I. Principado de Asturias

• Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LLINGÜÍSTICA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2026, de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, por la que se designa a la Comisión de valoración y al instructor del procedimiento, que ha de evaluar las solicitudes de subvención con destino a clubes deportivos del Principado de Asturias para el fomento del deporte base durante la temporada 2026/2027.

Antecedentes de hecho

Con fecha 18 de agosto de 2026, se publicó la Orden CPLD/2/2026 de 6 de agosto de 2026, de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones con destino a clubes deportivos para el fomento del deporte base.

La citada resolución, establece en su base reguladora octava los órganos que intervienen en el procedimiento y estableciendo como órgano competente para la instrucción a la Dirección General con competencia en materia de deporte.

Igualmente dispone que para el estudio y valoración de las solicitudes presentadas, se crea un órgano colegiado denominado comisión de valoración de la que no podrá formar parte el personal que haya participado en la elaboración de las bases, la cual está formada por los siguientes miembros:

— Presidencia: La persona titular de la Dirección General competente en materia de actividad física y deporte o persona en quien delegue.

— Titular del Servicio competente en materia de promoción del deporte o quien en caso de vacante o ausencia tenga atribuidas sus funciones.

— Vocales: Dos personas adscritas a la Dirección General competente en materia de deporte.

— Secretario/a: Un funcionario o funcionaria adscrito a la Dirección General competente en materia de actividad física y deporte, pudiendo ser nombrado de entre los vocales.

Con fecha 16 de octubre de 2026, se dictó resolución por la que se convocan subvenciones con destino a clubes Deportivos del Principado de Asturias para el fomento del deporte base durante la temporada 2026/2027, recogiéndose en su apartado octavo tanto la figura del órgano instructor del procedimiento como la composición de la citada Comisión de Valoración.

En aplicación de lo establecido en ambas resoluciones, se procede a designar al órgano instructor y nombrar a los miembros de la Comisión de Valoración y dar la publicidad de la composición definitiva de la misma.

Fundamentos de derecho

Primero.—El artículo 21 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración; el artículo 38 de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno; artículo único, puntos uno y tres, del Decreto 10/2024, de 16 de febrero, del Presidente del Principado de Asturias, de segunda modificación del Decreto 22/2023, de 31 de julio, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con el Decreto 25/2024, de 15 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica básica de aquélla, en cuanto a las competencias y facultades para dictar la presente resolución.

Segundo.—El artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 7.1.e) del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, determinan el procedimiento ordinario de concesión de estas subvenciones y la función del órgano instructor que ha de proponer la concesión y/o denegación de las subvenciones.

Tercero.—Los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico Sector Público regulan el régimen jurídico y demás condiciones de funcionamiento de los órganos colegiados de las distintas administraciones públicas, como son las comisiones de valoración de las subvenciones convocadas.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho invocados y que resultan de aplicación, por la presente,

R E S U E L V O

Primero.—Designar como miembros de la Comisión que ha de evaluar las solicitudes cursadas en el seno de la convocatoria de subvenciones con destino a entidades deportivas asturianas para la información, formación y difusión del deporte tradicional asturiano en el ejercicio 2026, a las siguientes personas:

Cód. 2026-09491

— Presidencia: Dña. Manuela Eleazar Ena Fernández, Directora General de Actividad Física y Deporte.

— Titular del Servicio de Planificación y Promoción Del Deporte: Don Javier Zapico Morales, Jefe de Servicio de Planificación y Promoción del Deporte.

— Vocales:

- Dña. Elena Laso Carbajal, Gestora de Administración de la Sección de Actividades Deportivas.
- Dña. María Elena Rodríguez Fernández, Gestora de Administración de la Sección de Actividades Deportivas.

— Vocal suplente:

- Dña. María Belén Olay Domínguez, Jefa de Negociado Económico Administrativo de la Sección de Actividades Deportivas.

— Secretaria: María Elena Rodríguez Fernández, Gestora de Administración de la Sección de Actividades Deportivas.

Segundo.—Designar como Instructora del Procedimiento a Dña. Mónica Toral Cachero, Técnico de Administración de la Sección de Instalaciones Deportivas.

Tercero.—Disponer la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo a 12 de noviembre de 2026.—La Consejera de Cultura, Política Llingüística y Deporte, Ana Vanessa Gutiérrez González.—Cód. 2026-09491.

Cód. 2026-09491